



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 158/011

Expte. N° 2509/011

Montevideo, 27 de octubre de 2011

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Abbott Laboratories Uruguay S.A. contra el acto administrativo de fecha 5 de julio de 2011.

RESULTANDO: I) que el acto administrativo recurrido estableció que de autorizarse una nueva prórroga para el Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos", luego de la que operó automáticamente a partir del 26 de julio pasado, la firma Libra S.A. estará en condiciones de ser adjudicataria del 100 % del ítem 838 del Llamado en cuestión, visto lo informado por la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública con fecha 10 de junio de 2011.

II) que la recurrente manifiesta que, de producirse un cambio en la adjudicación del ítem 838 del Llamado N° 30/2009 al producirse una nueva prórroga de la adjudicación original, se estarían modificando en forma unilateral los términos del contrato y violando el principio de igualdad.

III) que asimismo, indica que puede haber existido un error de interpretación respecto del acto administrativo impugnado, solicitando se aclare si lo que se quiso decir, es que después de llegado al plazo de finalización del Llamado, éste no se prorrogará.

CONSIDERANDO: I) que se comparte la opinión de que no corresponde modificar la adjudicación realizada originalmente en el Llamado N° 30/2009, mientras esté vigente ya sea respecto de su plazo original o de las prórrogas previstas.

II) que el acto impugnado, basándose en las conclusiones del Asesor Jurídico de fecha 1° de julio del corriente y el informe técnico de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública de fecha 10 de junio de 2011, efectivamente manifestó la intención de modificar la adjudicación original para la prórroga con vigencia a partir del 26 de enero de 2012, por razones de buena administración.

III) que en vista de los argumentos presentados por la firma Abbot. SA., que se consideran de recibo, y considerando el nuevo informe del Asesor Jurídico de fecha 14 de octubre de 2011, se entiende pertinente no hacer uso de la posibilidad de prorrogar el Llamado N° 30/2009,

respecto del ítem 838, una vez finalizado el actual período de prórroga que vence el 26 de enero de 2012.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 62 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto el acto administrativo dictado con fecha 5 de julio de 2011.
- 2º) No hacer uso de la prórroga prevista en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado N° 30/2009, respecto del ítem 838 "Sevoflurano" una vez finalizado el actual período de prórroga que vence el 26 de enero de 2012.
- 3º) Autorizar a los Organismos participantes del Llamado, a adquirir dicho ítem mediante procedimientos propios, a partir del 27 de enero de 2012, hasta tanto esta Unidad adjudique un nuevo Llamado para el suministro de Medicamentos, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gasto Salud s/Convenio".
- 4º) Notificar a la impugnante, Abbott Laboratories Uruguay S.A y a Laboratorio Libra S.A.
- 5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 30/2009.
- 6º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales"
- 7º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

  
Cra. CAROLINA GARCIA PARODI  
Sub Directora Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas